

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS.**

-----  
- - - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES 07 (SIETE) DE OCTUBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), SE REUNIERON EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 415, ESQUINA GUILLERMO PRIETO, COLONIA CENTRO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CONSEJERA **LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: **LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL**, **PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR**, **LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA** Y **LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA**; CON LA REPRESENTACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO: **DIP. SONIA MURILLO MACÍAS**, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **DIP. JESÚS GABINO CESEÑA OJEDA**, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: **C. LIC. MARÍA ALEJANDRA PADILLA LIZARDI**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **C. RITA PATRICIA GUTIÉRREZ AMAYA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **C. NESTOR ALEJANDRO ARAIZA CASTELLÓN**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **PROFR. ALFREDO CARBALLO COTA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA; **C. LIC. ARTEMIO JOSAFAT JARAMILLO ORTEGA**, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASÍ COMO LA SECRETARIA GENERAL, **LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI**, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - - 1.- APERTURA; 2.- LISTA DE ASISTENCIA; 3.- DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL; 4.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA; 5.- PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE CIUDADANOS A CAPACITAR PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DEL PROCESO DE PLEBISCITO; 6.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DOCUMENTOS A UTILIZARSE EN EL PROCESO DE PLEBISCITO; 7.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS EMPRESAS QUE PROVEERÁN LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010 – 2011; 8.- CLAUSURA. -----

- - - - LA LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, CONSEJERA PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN DE FECHA 07 (SIETE) DE OCTUBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), Y A CONTINUACIÓN COMENTÓ: “VAMOS A PROCEDER CON NUESTRA SESIÓN, CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA, DANDO LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LA REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL H. CONGRESO DEL

ESTADO, A LOS SEÑORES CONSEJEROS, A LA SECRETARIA GENERAL, MUY BIENVENIDOS. VAMOS A PROCEDER A LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA PARA EL DÍA DE LA FECHA, PARA LO CUAL SOLICITO A LA SECRETARÍA QUE PROCEDA CON EL PASE DE LISTA.” - - - - -

- - - - LA SECRETARIA GENERAL PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, TRAS LO CUAL INFORMÓ LA ASISTENCIA DE DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DECLARÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL Y LA VALIDEZ DE LA SESIÓN (POSTERIORMENTE SE SUMARÍA A ESTA SESIÓN EL REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DIP. JESÚS GABINO CESEÑA OJEDA). - - - - -

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA INDICÓ: “SE PROPONE, ENTONCES, A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA QUE HEMOS PROGRAMADO PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DONDE NO SE CONTEMPLA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, SI HUBIERE LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ALGÚN PUNTO ESTAMOS A LA ORDEN PARA RETOMAR CUALQUIER SOLICITUD, HEMOS INCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE CIUDADANOS A CAPACITAR, PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DEL PROCESO DE PLEBISCITO, EN TODO CASO LA PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE UTILIZAREMOS EN DICHO PROCEDIMIENTO Y, FINALMENTE, UN ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL ESTABLECEREMOS LAS EMPRESAS QUE, EN SU CASO, PROVEERÁN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL, QUE TENDRÁ SU JORNADA EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DEL PRÓXIMO AÑO”; DESCRITO LO ANTERIOR VOLVIÓ A PONER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN EL PROYECTO DE AGENDA TEMÁTICA PARA ESTA REUNIÓN; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA QUE PROCEDIERA A TOMAR EN VOTACIÓN ECONÓMICA DICHA PROPOSICIÓN. - - - - -

- - - - LA SECRETARIA GENERAL PROCEDIÓ A SOMETER A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE SE DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. - - - - -

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ SE PROSIGUIERA CON LA AGENDA TEMÁTICA, RECIÉN APROBADA. - - - - -

- - - - LA SECRETARIA GENERAL SEÑALÓ QUE EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE CIUDADANOS A CAPACITAR PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DEL PROCESO DE PLEBISCITO. - - - - -

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INFORMÓ: “EN CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES QUE SOCIALIZAMOS CON ESTE CONSEJO GENERAL EN LA SESIÓN PASADA, VAMOS A LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE ESTARÁN EN CONDICIONES DE SER DESIGNADOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA OPINIÓN CIUDADANA, QUE

VERIFICAREMOS EL DOMINGO 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, AL TENOR DE UN ACUERDO QUE YA APROBÓ, PREVIAMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL. LES INFORMO QUE YA TUVIMOS UNA RESPUESTA AFIRMATIVA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SOLICITAMOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CURSO, QUE ENTRE EL DÍA DE MAÑANA Y EL LUNES ESTARÁN SEGURAMENTE EN LAS ARCAS DE ESTA INSTITUCIÓN Y A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL CALENDARIO QUE YA TODOS USTEDES CONOCEN, ESTE DÍA, EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO ESTARÍAMOS REALIZANDO LA INSACULACIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN LAS 22 (VEINTIDÓS) SECCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE ESTA CONSULTA CIUDADANA, PARA QUE NOS INFORME DEL MECANISMO LEGAL QUE VAMOS A LLEVAR A CABO Y PARA QUE SE VERIFIQUE SU DESARROLLO VAMOS A CEDERLE EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO MARTÍN AGUILAR AGUILAR, QUE ES QUIEN DESIGNÓ ESTE CONSEJO GENERAL PARA QUE SEA EL COORDINADOR FORMAL DE ESTE PROCESO DE PLEBISCITO 2010 (DOS MIL DIEZ), TIENE USTED LA PALABRA CONSEJERO”. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EXPUSO: “EFECTIVAMENTE, COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 30 (TREINTA) DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNO DE LOS ACTOS DE LA PREPARACIÓN DE UN PLEBISCITO COMPRENDE LO QUE ES LA INTEGRACIÓN, LA UBICACIÓN Y LA PUBLICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO, EN ESTE CASO ESTAMOS PROPONIENDO QUE LA INSACULACIÓN DE ESTOS CIUDADANOS QUE CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) POR SECCIÓN, DE CADA UNA DE LAS SECCIONES, QUE SE APROBÓ AQUÍ EN EL CONSEJO GENERAL, EN SU CONVOCATORIA, DE TAL MANERA QUE EL PROCEDIMIENTO QUE VAMOS A UTILIZAR SERÍA UN PROCEDIMIENTO, COMO TRADICIONALMENTE SE HACÍA, QUE ES POR MEDIO DE UN SORTEO DE LOS CIUDADANOS, ÚNICAMENTE QUE EN ESTE CASO NOS ESTAREMOS APOYANDO CON UN MEDIO ELECTRÓNICO, MAS, SIN EMBARGO, EL PROCEDIMIENTO ES MERAMENTE ALEATORIO, PARA ELLO SOLICITO A ESTE CONSEJO LA INTEGRACIÓN DE NUESTRO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN INFORMÁTICA, PARA QUE NOS EXPLIQUE EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO DE CÓMO SE REALIZARÍA LA INSACULACIÓN”. -

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTO A ESTE CONSEJO GENERAL SI “TIENEN INCONVENIENTE PARA INCORPORAR A LA MESA AL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE INSACULACIÓN”, Y LUEGO AGREGÓ: “ES AUXILIAR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARA QUE LLEVEMOS A CABO ESTE PROCEDIMIENTO Y, EN UNA PRIMERA INSTANCIA, COMO LO EXPRESA EL CONSEJERO, NOS INFORME DETALLADAMENTE CÓMO ES EL PROCEDIMIENTO QUE VAMOS A LLEVAR A CABO”; DICHO LO ANTERIOR PREGUNTÓ: “¿ALGÚN INCONVENIENTE?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO NINGÚN COMENTARIO EN CONTRARIO, INDICÓ: “INCORPORAMOS A LA MESA, POR FAVOR, AL C. FLORENTINO JORGE ISAAC ARMENTA, QUIEN VA A TRABAJAR DESDE LA MESA QUE

ESTÁ A MI ESPALDA. VAMOS A SOLICITAR QUE SE APAGUE LA LUZ UN MOMENTO PARA QUE PRESENTE LA INFORMACIÓN”; ACTO SEGUIDO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL AUXILIAR ELECTORAL EN CITA, QUIEN MANIFESTÓ: “VAMOS A REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN PARA SELECCIONAR A LOS CIUDADANOS QUE PODRÍAN SER LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA, PARA EL PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO. COMO LO INSTRUYE EL ARTÍCULO 28 (VEINTIOCHO) DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES NECESARIO QUE SE LLEVE UN PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE CASILLAS SIMILAR AL DE UN PROCESO ELECTORAL, ES DECIR, QUE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO, PRIMERAMENTE, CON UNA INSACULACIÓN, QUE ES LO QUE HARÍAMOS EL DÍA DE HOY, PARA GENERAR CARTAS NOTIFICACIÓN, NOTIFICAR CIUDADANOS Y POSTERIORMENTE INICIAR SU CAPACITACIÓN FORMAL, PARA HACER UN EJEMPLO DEL PROCEDIMIENTO QUE VAMOS A LLEVAR CON CADA UNA DE LAS SECCIONES TENEMOS, COMO EJEMPLO, ESTA SECCIÓN FICTICIA, NÚMERO 700 (SETECIENTOS), EN LA CUAL SE ENCUENTRA ESTE LISTADO, QUE CONTIENE UN TOTAL DE 100 (CIEN) CIUDADANOS PARA INSACULAR, EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE ESTOS 100 (CIEN) CIUDADANOS SERÍAN 10 (DIEZ) CIUDADANOS, PARA HACER ESTO VAMOS A ASIGNARLE A CADA CIUDADANO UN NÚMERO ALEATORIO QUE ESTARÁ, PODRÍA SER CUALQUIER NÚMERO ENTRE 1 (UNO) Y 10,000 (DIEZ MIL), PODRÍA SER CUALQUIER NÚMERO PERO MIENTRAS MÁS AMPLIO SEA EL RANGO, MEJOR, COMO PUEDEN VER CADA VEZ QUE YO PONGO EL NÚMERO ALEATORIO, SIEMPRE ES UN NÚMERO DIFERENTE, QUE NO PODEMOS SABER CUÁL NÚMERO ES, ESTE NÚMERO ALEATORIO SE LO VAMOS A AGREGAR A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS DE LA SECCIÓN, QUE EN ESTE CASO SON LOS 100 (CIEN) CIUDADANOS Y COMO PUEDEN VER EN TODO MOMENTO QUE YO PONGO EL NÚMERO, SE GENERA DE MANERA ALEATORIA, PARA VERIFICAR LA FORMA EN QUE TRABAJA ESTE NÚMERO ALEATORIO LES VOY A MOSTRAR COMO, POR EJEMPLO, SI YO ORDENO A LOS CIUDADANOS POR SU NOMBRE, CADA VEZ QUE LO ORDENO, SIEMPRE QUEDAN DE LA MISMA FORMA, ES DECIR, SIEMPRE QUE DA EL MISMO CIUDADANO EN PRIMERA FILA, LO MISMO SI LO ORDENO POR SU APELLIDO MATERNO, PERO EN EL MOMENTO QUE LO HACEMOS POR NÚMERO ALEATORIO SE PUEDEN DAR CUENTA QUE SIEMPRE EL ORDEN DE LOS CIUDADANOS QUEDA DIFERENTE, ES DECIR, EL ORDENAMIENTO ES TOTALMENTE AL AZAR Y NO TENEMOS CONTROL DE QUÉ PERSONAS QUEDAN INTEGRADAS Y DE QUÉ FORMAS QUEDAN INTEGRADAS, ENTONCES, PARA SELECCIONAR AL 10% (DIEZ POR CIENTO), QUE EN ESTE CASO SON 10 (DIEZ) CIUDADANOS, ESCOGERÍAMOS AL ORDENAMIENTO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) CIUDADANOS, Y ÉSTE SERÍA EL NÚMERO DE CIUDADANOS INSACULADOS O LOS CIUDADANOS QUE QUEDARON INSACULADOS PARA ESTE CASO, COMO PUEDEN VER NO HAY NINGUNA RELACIÓN EN EL NÚMERO CONSECUTIVO DE LOS CIUDADANOS SELECCIONADOS, ESTE PROCEDIMIENTO ES TOTALMENTE ALEATORIO Y, COMO LES DIGO, EN NINGÚN MOMENTO PODEMOS SABER CUÁL VA A SER LA DETERMINACIÓN

DEL ORDEN DE LA LISTA, ÉSE ES EL PROCEDIMIENTO QUE VAMOS A SEGUIR CON LAS 22 (VEINTIDÓS) SECCIONES QUE VAN PARTICIPAR EN EL PLEBISCITO”. -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿HASTA AHÍ ALGUNA PREGUNTA?”, Y DESPUÉS COMENTÓ: “ENTENDER QUE EL PROCEDIMIENTO SE VA A BASAR EN UN NÚMERO ALEATORIO, COMO BIEN NOS EXPLICAN, DE ENTRE EL 1 (UNO) Y EL 10,000 (DIEZ MIL), QUE GENERA UN RESULTADO DONDE NO SE REPITE NINGUNO DE LOS ENLISTADOS Y NO PODEMOS SABER CUÁL GENERA EL SISTEMA, SINO HASTA EN TANTO NO SE APLICA Y VA GENERANDO, CONFORME A ESE NÚMERO ALEATORIO, UN RESULTADO. APARENTEMENTE DIFÍCIL DE ENTENDER, ES UNA CUESTIÓN MERAMENTE TÉCNICA, ME GUSTARÍA QUE SI LES QUEDA CUALQUIER DUDA LO RESOLVIÉRAMOS, ESTE ES UN EJEMPLO CON 100 (CIEN) VERTIENTES, DE LAS CUALES EL 10% (DIEZ POR CIENTO), COMO LO ESTABLECE LA LEY, NOS GENERARÍAN UN UNIVERSO DE DIEZ CIUDADANOS A INSACULAR POR SECCIÓN, ES UN EJEMPLO QUE NO ESTÁ UTILIZANDO INFORMACIÓN REAL”; DESCRITO LO ANTERIOR PREGUNTÓ: “¿ES CLARO EL PROCEDIMIENTO?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL AUXILIAR ELECTORAL EN MENCIÓN, QUIEN SEÑALÓ: “ENTONCES, PARA HACER EL PROCEDIMIENTO, COMO BIEN INSTRUÍA EL CONSEJERO, SE VA A SEGUIR UN PROCEDIMIENTO PARECIDO AL QUE SE REALIZABA ANTERIORMENTE EN LOS COMITÉS DISTRITALES, QUE ES LA INSACULACIÓN SECCIÓN POR SECCIÓN. SE LES ENTREGÓ POR AHÍ UNA PEQUEÑA TABLA, ES ESTA TABLA QUE ESTÁN VIENDO AHÍ EN LA PANTALLA QUE CONTIENE CINCO COLUMNAS, EL DISTRITO LOCAL; LA SECCIÓN EN CUESTIÓN QUE SE INSACULARÁ; EL TOTAL DEL LISTADO NOMINAL DE LA SECCIÓN, DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA INSACULAR, QUE EN EL CASO DE LA SECCIÓN 92 (NOVENTA Y DOS), ESTOS YA SON DATOS REALES, ES EL 10% (DIEZ POR CIENTO), SON 44.8 (CUARENTA Y CUATRO PUNTO OCHO) CIUDADANOS, POR LO CUAL TENDREMOS QUE REDONDEAR A 45 (CUARENTA Y CINCO) CIUDADANOS, PARA CONFORMAR EL TOTAL DE INSACULADOS DE LA SECCIÓN 92 (NOVENTA Y DOS), ÉSTAS SON TODAS LAS SECCIONES QUE SE VAN A INSACULAR Y EL TOTAL DE INSACULADOS, AL FINAL, DEBERÁ DE QUEDAR EN 1972 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) CIUDADANOS, DE LOS 19, 655 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) CIUDADANOS EN LISTA NOMINAL, EN TODAS LAS SECCIONES QUE PARTICIPAN EN EL PLEBISCITO, ENTONCES, INICIANDO CON LA SECCIÓN 92 (NOVENTA Y DOS), QUE SEGÚN EL CUADRO QUE SE LES ENTREGÓ TIENE 448 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO) CIUDADANOS, VAMOS A PROCEDER A INSERTAR EL NÚMERO ALEATORIO, ENTRE 1 (UNO) Y 10,000 (DIEZ MIL), Y LA SECRETARIA GENERAL VA A INDICAR EL MOMENTO EN EL QUE SE DEJARÁ DE DAR EL ORDENAMIENTO DEL NÚMERO DE CIUDADANOS...”. -----

----- LUEGO LA SECRETARIA GENERAL INDICÓ: “ALTO”. -----  
ENSEGUIDA EL AUXILIAR ELECTORAL REFERIDO PRECISÓ: “INTEGRAMOS,

ENTONCES, A LOS PRIMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), QUE SERÍAN LOS CIUDADANOS INSACULADOS”, Y DESPUÉS MOSTRÓ UNA TABLA DE RESULTADOS CON LO QUE CONCLUYÓ: “ASÍ QUEDAN, ENTONCES, LOS CIUDADANOS INSACULADOS PARA LA PRIMERA SECCIÓN, QUE SERÍA LA SECCIÓN 92 (NOVENTA Y DOS), EN 45 (CUARENTA Y CINCO) CIUDADANOS”

- - - - ACTO SEGUIDO EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, APUNTÓ: “EN ESTE SISTEMA DE NÚMEROS ALEATORIOS, DONDE, COMO SU NOMBRE LO DICE, SE SELECCIONAN ALEATORIAMENTE LOS NOMBRES, ESTÁN DOS SISTEMAS, UNO, QUE GENERA UN NÚMERO ALEATORIO, QUE VA CAMBIANDO CONSTANTEMENTE Y UNA VEZ MÁS LO REFUERZA CON QUE ALEATORIAMENTE SE DICE HASTA AHÍ, HASTA ESE MOMENTO SE DETIENE, DE TAL MANERA QUE CON MÁS PRECISIÓN, TODAVÍA, PODEMOS ASEGURAR QUE EL SISTEMA TIENE UN MAYOR GRADO DE ALEATORIEDAD TODAVÍA, UNA GENERANDO EL NÚMERO, Y OTRA GENERANDO EL TIEMPO POR LA PROPIA SECRETARIA GENERAL, QUE DICE QUE HASTA ESE MOMENTO SE DETENGA. ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRÍA PARA CADA UNA DE LAS SECCIONES”; A CONTINUACIÓN EL AUXILIAR ELECTORAL CONSULTÓ: “SI NO HAY PREGUNTAS LAS PRÓXIMAS 21 (VEINTIÚN) SECCIONES, SI NO TIENEN NINGÚN INCONVENIENTE, LO ESTARÍAMOS HACIENDO DIRECTAMENTE AQUÍ, Y PARARÍAMOS SI TUVIERAN ALGUNA PREGUNTA, PARA NO HACERLO DEMASIADO TEDIOSO E IRNOS MÁS RÁPIDO CON LAS 21 (VEINTIÚN) RESTANTES”. - - - - -

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: “A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA VERIFICACIÓN DE LA INSACULACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS, CON RESPECTO AL UNIVERSO DE LAS 22 (VEINTIDÓS) SECCIONES, ESTO IMPLICARÍA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DIRECTAMENTE A NUESTRO SISTEMA DE CÓMPUTO, QUE ARROJARÍA DE MANERA INMEDIATA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE CADA UNA DE LAS 22 (VEINTIDÓS) SECCIONES, DE LOS CIUDADANOS INSACULADOS, QUE SERÍA UN NÚMERO REDONDEADO EL QUE TIENEN EN LA ÚLTIMA COLUMNA DEL DOCUMENTO QUE TIENEN A LA MANO Y, DESDE LUEGO, EL RESULTADO SERÍA EL UNIVERSO QUE TENDRÍAMOS QUE BUSCAR PARA ENTREGARLE CARTA NOTIFICACIÓN, INVITARLO A CAPACITARSE, BAJO UN ESQUEMA DISTINTO A LA CAPACITACIÓN ELECTORAL, PROPIAMENTE DICHA, QUE SERÍA UNA CAPACITACIÓN PLEBISCITARIA, DONDE INTEGRARÍAMOS MESAS RECEPTORAS DE VOTO, SIN LA PRESENCIA DE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PORQUE ASÍ LO ESTABLECE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTARÍAMOS HABLANDO DE UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES, ESTRICTAMENTE”; DESCRITO LO ANTERIOR PREGUNTÓ: “¿ALGÚN INCONVENIENTE QUE LLEVEMOS A CABO EL PROCEDIMIENTO DE MANERA TÉCNICA?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ AL “TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE NOS VAYA INFORMANDO EL RESULTADO, UNA VEZ QUE OPERE EL PROGRAMA”; EN ESE CONTEXTO EL REFERIDO AUXILIAR ELECTORAL PROCEDIÓ A

EFFECTUAR EL PROCESO TÉCNICO DE INSACULACIÓN, CONTANDO PARA ELLO CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL, A EFECTO DE DETENER, PARA CADA SECCIÓN, EL CORRIMIENTO ALEATORIO DE NOMBRES Y NÚMEROS, LO QUE ARROJÓ LOS SIGUIENTES RESULTADOS, ALGUNOS DE ELLOS REDONDEADOS, POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS: PARA LAS SECCIONES 93 (NOVENTA Y TRES), 94 (NOVENTA Y CUATRO), 95 (NOVENTA Y CINCO),96 (NOVENTA Y SEIS),97 (NOVENTA Y SIETE), 98 (NOVENTA Y OCHO), 99 (NOVENTA Y NUEVE),100 (CIEN), 101 (CIENTO UNO), 102 (CIENTO DOS), 103 (CIENTO TRES) Y 104 (CIENTO CUATRO), PERTENECIENTES AL DISTRITO XIV (CATORCE), LOS CIUDADANOS INSACULADOS SON 55 (CINCUESTA Y CINCO), 263 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES), 101 (CIENTO UNO), 131 (CIENTO TREINTA Y UNO), 97 (NOVENTA Y SIETE), 143 (CIENTO CUARENTA Y TRES), 35 (TREINTA Y CINCO), 26 (VEINTISÉIS), 59 (CINCUESTA Y NUEVE), 74 (SETENTA Y CUATRO) Y 418 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO), RESPECTIVAMENTE Y PARA LAS SECCIONES 105 (CIENTO CINCO), 107 (CIENTO SIETE), 108 (CIENTO OCHO), 109 (CIENTO NUEVE), 113 (CIENTO TRECE), 114 (CIENTO CATORCE), 115 (CIENTO QUINCE), 116 (CIENTO DIECISÉIS), 119 (CIENTO DIECINUEVE) Y 120 (CIENTO VEINTE), PERTENECIENTES AL DISTRITO XV (QUINCE), LOS CIUDADANOS INSACULADOS SON 25 (VEINTICINCO), 48 (CUARENTA Y OCHO), 88 (OCHENTA Y OCHO), 55 (CINCUESTA Y CINCO), 42 (CUARENTA Y DOS), 70 (SETENTA), 25 (VEINTICINCO), 102 (CIENTO DOS= Y 59 (CINCUESTA Y NUEVE), RESPECTIVAMENTE. DURANTE LA INSACULACIÓN DE LA SECCIÓN 105 (CIENTO CINCO), QUE DE MANERA PRIMIGENIA HABÍA ARROJADO, YA CON EL NÚMERO REDONDEADO A ENTEROS, UN TOTAL DE 19 (DIECINUEVE) CIUDADANOS INSACULADOS EL CONSEJERO ELECTORAL, PROF. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, OBSERVÓ: “EN ESE SENTIDO, LA LEY ELECTORAL NOS DICE QUE NO PODEMOS INSACULAR MENOS DE 25 (VEINTICINCO), ENTONCES, QUE POR LO MENOS DEBEN DE SER 25 (VEINTICINCO), YO NADA MÁS HARÍA LA PROPUESTA DE QUE SE INSACULARAN DE UNA VEZ LOS 25 (VEINTICINCO), EN LUGAR DE LOS 19 (DIECINUEVE), TODA SECCIÓN EN QUE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) NO DÉ LOS 25 (VEINTICINCO) CIUDADANOS SE OPTA, SEGÚN LA LEY ELECTORAL, PORQUE SE TOMEN LOS 25 (VEINTICINCO), ENTONCES, ÉSA SERÍA MI PROPUESTA”. - - - - -

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: “ES PROCEDENTE, EN BASE A QUE HAY APLICAR, EN ESTE CASO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y PARA AQUELLAS SECCIONES QUE NO ARROJEN POR INSACULACIÓN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), POR LO MENOS 25 (VEINTICINCO), TENDRÍAMOS QUE HACER ESE CORRIMIENTO PARA LOGRAR ESTE UNIVERSO Y ASEGURAR TENER BASTANTES CIUDADANOS EN POSIBILIDAD DE DESEMPEÑARSE COMO INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, ENTONCES, EN EL CASO DE LA SECCIÓN VAMOS A PROCEDER HASTA POR UN NÚMERO DE 25 (VEINTICINCO). ES EN DOS CASOS, EN LA 105 (CIENTO CINCO) Y EN LA 115 (CIENTO QUINCE)”, (ESTA ÚLTIMA SECCIÓN ARROJÓ COMO

RESULTADO ORIGINAL A 16 (DIECISÉIS) CIUDADANOS INSACULADOS); A CONTINUACIÓN, Y HABIENDO CONCLUIDO EL PROCESO TÉCNICO DE INSACULACIÓN, EL AUXILIAR ELECTORAL EXPRESÓ: "EL TOTAL DE INSACULADOS, AGREGANDO A LOS CIUDADANOS QUE SE REQUIRIERON PARA COMPLETAR EL NÚMERO DE 25 (VEINTICINCO) CIUDADANOS COMO MÍNIMO, EN LAS SECCIONES 105 (CIENTO CINCO) Y 115 (CIENTO QUINCE), AUMENTÓ EL NÚMERO DE CIUDADANOS TOTAL DE INSACULADOS DE 1972 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS) A 1987 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE) CIUDADANOS INSACULADOS PARA EL PLEBISCITO"; EXPUESTO LO ANTERIOR SEÑALÓ: "VAMOS A ORDENAR EL LISTADO DE LOS CIUDADANOS INSACULADOS, PRIMERO, POR DISTRITO LOCAL, LUEGO POR SECCIÓN Y LUEGO POR EL NOMBRE DEL CIUDADANO. ÉSE ES EL TOTAL DE INSACULADOS, YA NADA MÁS VAMOS A PASAR A IMPRIMIR", Y DESPUÉS ESTIMÓ: "SE PUDIERA SEGUIR CON LA SESIÓN MIENTRAS SE IMPRIME EL LISTADO TESTIGO". -----

- - - - ENSEGUIDA EL CONSEJERO ELECTORAL PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, COMENTÓ: "NADA MÁS ESPERARÍAMOS, MIENTRAS SE IMPRIME, PARA NO DESATENDER EL ORDEN, VAYA LA REDUNDANCIA, DEL ORDEN DEL DÍA, ENTONCES, ESTARÍAMOS POR IMPRIMIRLO, YA QUEDARON ORDENADOS TODOS LOS INSACULADOS, SI NOS DIMOS CUENTA, AL ESTAR ORDENANDO AHÍ, SE GENERÓ LA LISTA DE 1987 (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE) INSACULADOS, YA VA A SER LA DIVISIÓN, YA ESTÁ LA DIVISIÓN ACÁ AL LADO DERECHO, LO QUE SON POR DISTRITOS, ES LA CLAVE DE LA ENTIDAD, EL DISTRITO LOCAL, AHÍ APARECE, EN PRIMER TÉRMINO, EL XIV (CATORCE), POSTERIORMENTE SERÍA EL XV (QUINCE), LA SECCIÓN, LA LOCALIDAD, LA MANZANA, O SEA, UNA SERIE DE DATOS QUE COMPLEMENTAN EL LISTADO DE INSACULADOS"; DESCRITO LO ANTERIOR AGREGÓ: " BUENO, YA SE ESTÁ GENERANDO LA IMPRESIÓN DEL LISTADO TESTIGO DE LOS INSACULADOS, DE TAL MANERA QUE SE LES CIRCULARÍA PARA QUE LO OBSERVARAN, VAN A SALIR EN 37 (TREINTA Y SIETE) PÁGINAS, SE ESTÁ IMPRIMIENDO, LAS CIRCULO POR ACÁ POR LA IZQUIERDA. LES VAMOS A PEDIR DE FAVOR SI NOS PUEDEN FIRMAR LA PRIMERA HOJA Y LA ÚLTIMA, SON UNA DE 37 (TREINTA Y SIETE), PARA QUE QUEDE CONSTANCIA DE LA INSACULACIÓN EN CONSEJO GENERAL O YA QUE ESTAMOS EN ESA PALABRA, IMPORTANTE, DE FORMA ALEATORIA PUEDEN FIRMAR LAS QUE DESEEN. BUENO, EL MISMO NÚMERO QUE TENEMOS DE INSACULADOS ES EL MISMO NÚMERO EN QUE SE VAN A IMPRIMIR LAS CARTAS NOTIFICACIÓN, QUE SE LES VAN A HACER LLEGAR A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS EN SU DOMICILIO, QUE EN UN MOMENTO DADO, EN UNA SEGUNDA INSACULACIÓN, SEGÚN EL PROCESO, VAN A SER VALORADOS PARA CUÁLES VAN A CUMPLIR LA TAREA DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS. NO SÉ SI HUBIERA ALGUNA PREGUNTA, YO ESTARÍA POR AGRADECER LA PRESENCIA Y LA INTEGRACIÓN DEL COMPAÑERO JORGE ARMENTA, QUE ES EL ENCARGADO DEL ASPECTO TÉCNICO DE ESTE PROCEDIMIENTO, LE AGRADECEMOS MUCHO SU PRESENCIA". -----



- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “MUCHAS GRACIAS PROFE, SUMÁNDONOS AL TRABAJO DE NUESTRO TÉCNICO EXPERTO EN MATERIA DE ESTE PROGRAMA DE INSACULACIÓN, MUCHAS GRACIAS JORGE”; DICHO LO ANTERIOR PREGUNTÓ UNA VEZ MÁS: “¿ALGUIEN TIENE ALGUNA PARTICIPACIÓN CON RESPECTO A ESTE PROCESO DE INSACULACIÓN QUE ESTAMOS CONCLUYENDO?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, PUNTUALIZÓ: “BIEN, TENEMOS POR DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO CINCO, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTE UNIVERSO DE CIUDADANOS SON LOS QUE VAN A GENERAR LAS CARTAS NOTIFICACIÓN QUE SERÁN OBJETO DE UNA CAPACITACIÓN EN LOS PRÓXIMOS DÍAS Y DE LOS CUALES DESIGNAREMOS, EN LOS PLAZOS QUE YA FUERON SOCIALIZADOS, A QUIENES RECEPTARÁN LA OPINIÓN CIUDADANA EN LAS 22 (VEINTIDÓS) SECCIONES DEL NORTE DEL ESTADO, CON RESPECTO A SI ESTÁN DE ACUERDO O NO, CON LA CREACIÓN DE UN SEXTO MUNICIPIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SEGUIMOS ADELANTE POR FAVOR”. -----

- - - - LA SECRETARIA GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL REFERENTE A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS DOCUMENTOS A UTILIZARSE EN EL PROCESO DE PLEBISCITO. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL EXPUSO: “VAMOS A VER LA DOCUMENTACIÓN QUE SE VA A UTILIZAR EN EL PLEBISCITO, SOBRE TODO LO QUE VA A LA CASILLA O A LA MESA RECEPTORA, EN ESTE CASO, COMO ES EL ACTA GENERAL PLEBISCITARIA, QUE LO VAMOS A PONER A SU CONOCIMIENTO, LE PEDIRÍA A LA ASISTENTE, POR FAVOR GUILLE, QUE ENTREGARA UNA MUESTRA, LES ROGARÍAMOS QUE AL FINAL DE LA PRESENTACIÓN..., ÉSA LA RECOGERÍAMOS, POR SEGURIDAD DE QUE NO CIRCULEN DOCUMENTOS DE ESTA NATURALEZA, EN PRIMER TÉRMINO TENEMOS EL ACTA DE LA JORNADA PLEBISCITARIA, LA CUAL SE DIVIDE EN CINCO PARTES, UNA DE ELLAS ES LA PRESENTACIÓN, A COMO NOS MARCA LA PROPIA LEY QUE DEBE DE IR EL MUNICIPIO; EL ESTADO; EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL, EN ESTE CASO COMPRENDIDO ENTRE EL XIV (CATORCE) Y EL XV (QUINCE), CON SUS SECCIONES RESPECTIVAS, QUE SERÍAN PARA EL DISTRITO XIV (CATORCE), LAS SECCIONES 92 (NOVENTA Y DOS), 93 (NOVENTA Y TRES), 94 (NOVENTA Y CUATRO), 95 (NOVENTA Y CINCO),96 (NOVENTA Y SEIS),97 (NOVENTA Y SIETE), 98 (NOVENTA Y OCHO), 99 (NOVENTA Y NUEVE),100 (CIEN), 101 (CIENTO UNO), 102 (CIENTO DOS), 103 (CIENTO TRES) Y 104 (CIENTO CUATRO), PARA EL DISTRITO XV (QUINCE) LAS SECCIONES 105 (CIENTO CINCO), 107 (CIENTO SIETE), 108 (CIENTO OCHO), 109 (CIENTO NUEVE), 113 (CIENTO TRECE), 114 (CIENTO CATORCE), 115 (CIENTO QUINCE), 116 (CIENTO DIECISÉIS), 119 (CIENTO DIECINUEVE) Y 120 (CIENTO VEINTE); VIENE EL CENTRO DE VOTACIÓN, RECUERDEN QUE AQUÍ VA A SER CENTRO DE

VOTACIÓN, QUE LA LEY DE PARTICIPACIÓN DICE QUE ES UNA MESA RECEPTORA HASTA POR CINCO SECCIONES, EN ESTE CASO EL CENTRO DE VOTACIÓN VA A SER POR LOCALIDAD, DONDE HAYA MÁS CONCENTRACIÓN DE CIUDADANOS; LA MESA RECEPTORA, QUE LE VAMOS A DAR UN NÚMERO ESPECÍFICO, QUE SERÍA MESA I (UNO), MESA II (DOS), ETCÉTERA; EN LA PARTE DE LA INSTALACIÓN DE LA MESA RECEPTORA VIENE EL LUGAR, LA HORA, EL DOMICILIO Y LOS FUNCIONARIOS QUE SE VAN A REUNIR PARA RECIBIR LA OPINIÓN CIUDADANA, TAMBIÉN EN ESE MISMO APARTADO VIENE, EN UN PRIMER MOMENTO, ¿CUÁNTAS PAPELETAS SE RECIBIERON?; VIENE UN APARTADO MÁS QUE ES EL CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA; VIENEN EL ¿POR QUÉ SE CIERRA LA MESA RECEPTORA?, Y LOS ACONTECIMIENTOS MÁS COMUNES VIENEN ENUMERADOS AHÍ DEL 1 (UNO) AL 3 (TRES), QUE VA A SELECCIONAR EL FUNCIONARIO, SI HUBIESE ALGUNO DIFERENTE YA LO ANOTARÍA EN UNA HOJA DE INCIDENTES; OTRA DE LAS PARTES DEL ACTA ES LA RELATIVA AL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, QUE QUEDÓ INTEGRADO EN ESTA ACTA PLEBISCITARIA; VIENE EL CONTEO DE CUANDO LOS VOTOS SON EN FORMA AFIRMATIVA O LA OPINIÓN ES EN FORMA AFIRMATIVA, COMO VA A VENIR EN LA BOLETA QUE MÁS ADELANTE VAMOS A MOSTRARLES, QUE VIENE EN CÍRCULOS CON UN SÍ Y EN FORMA NEGATIVA, CON UN NO, QUE ES LO QUE VA A SELECCIONAR EL CIUDADANO Y LAS OPINIONES NULAS, EN ESTE CASO CUANDO NO SE DEFINA CLARAMENTE LA INTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CIUDADANO; VIENE EN EL CASO DE LOS INCIDENTES SI SE GENERAN INCIDENTES, ¿CUÁNTOS SE GENERAN?, Y EN UN ACTA APARTE, PERO REFERENCIADO CON EL NÚMERO DE INCIDENTES, AHORITA SE LA MOSTRAMOS; LA ÚLTIMA PARTE ES EL CIERRE DE LA EMISIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, ES CERRAR A QUÉ HORA SE DEJÓ DE RECIBIR LA OPINIÓN Y EL CIERRE DEL ACTA, Y AVALADA, NUEVAMENTE, POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS, ESTÁ CON LOS DATOS QUE PREVÉ LA LEY ELECTORAL ESTA ACTA PLEBISCITARIA, CREEMOS QUE ESTÁ COMPLETA, ESTÁ INTEGRADO TOTALMENTE, SI HUBIESE ALGUNA PREGUNTA ESTOY A SUS ÓRDENES, PREGUNTA O SUGERENCIA. LA SEGUNDA ACTA QUE MANEJARÍAMOS, QUE NOS HACE REFERENCIA, ESTÁ EN LA PARTE DE LOS INCIDENTES, ES PRECISAMENTE LA DE INCIDENTES, QUE TAMBIÉN VIENE CON TODOS LOS DATOS QUE TRAE EL ACTA DE LA JORNADA, PARA PRECISAR BIEN EL CENTRO DE VOTACIÓN Y DÓNDE SURGIÓ, ¿EN QUÉ MESA RECEPTORA? Y ¿EN QUÉ CENTRO DE VOTACIÓN SURGIÓ EL INCIDENTE?, Y VIENE LA HORA EN QUE PASÓ EL INCIDENTE, ASÍ COMO UNA DESCRIPCIÓN BREVE DE EN QUE CONSISTIÓ EL INCIDENTE; VIENE, TAMBIÉN, UNA HOJA EN LA PARTE DE ARRIBA, NUMERADA DEPENDIENDO DEL NÚMERO CORRESPONDIENTE, PORQUE PUEDE SER QUE SEAN DOS O TRES HOJAS, ENTONCES, LE VAMOS A PROVEER A LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS LA CANTIDAD SUFICIENTE, Y AL FINAL VIENE, TAMBIÉN, AVALADA POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS. OTRO DOCUMENTO IMPORTANTE QUE SERÍA EL ACTA GENERAL DE CÓMPUTO, QUE ESTA

ACTA SERÍA LLENADA AQUÍ EN EL CONSEJO GENERAL, UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO EL CÓMPUTO DEL PLEBISCITO, UNA VEZ QUE CHEQUEMOS LAS ACTAS DE LA JORNADA PLEBISCITARIA SE LLENARÍA ESTA ACTA AQUÍ EN CONSEJO GENERAL, Y VIENE AVALADA POR CONSEJEROS ELECTORALES Y LA SECRETARIA GENERAL. UN DOCUMENTO MÁS QUE SE LLEVA EN LAS CASILLAS ES EL CARTEL DE RESULTADOS, UNA VEZ QUE SE HACE EL ESCRUTINIO EN LA PROPIA MESA RECEPTORA, EN ESE MOMENTO SE PUBLICA EL RESULTADO DE ESA MESA RECEPTORA, Y ÉSTE SERÍA EL CARTEL QUE ESTAMOS PROPONIENDO, DE TAL MANERA QUE SERÍA UN CARTEL NO TAMAÑO HOJA, SERÍA MÁS AMPLIO, MÁS GRANDE, DE TAL MANERA QUE TUVIERA A LA VISTA UNA VEZ QUE HAYA PASADO EL ESCRUTINIO Y SE HAYA CERRADO EL ACTA DE LA MESA RECEPTORA. MUY IMPORTANTE ES, TAMBIÉN, LA PAPELETA QUE VAMOS A UTILIZAR, LA QUE SE ESTÁ PROPONIENDO ES ESTA PAPELETA CON CIERTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, LAS CUALES, POR ESE HECHO, NO VOY A MENCIONAR, PERO SÍ TIENE UNAS MEDIDAS DE SEGURIDAD MUY ESPECÍFICAS, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA NOS MARCA MUY PRECISO LO QUE DEBE CONTENER LA PAPELETA, EN ESTE CASO EL ESTADO, DEBE DE TENER LA ENTIDAD, DEBE DE TENER EL DISTRITO, DEBE DE TENER EL MUNICIPIO, DEBE DE TENER LAS SECCIONES, Y LA PREGUNTA, EN ESTE CASO, EXPRESA, QUE ESTA PREGUNTA FUE LA APROBADA EN CONSEJO GENERAL, EN EL CUERPO DE LA CONVOCATORIA, DE TAL MANERA QUE LA PREGUNTA EXPRESA ES: *‘¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN QUE SE CREE UN SEXTO MUNICIPIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, FORMADO POR LAS DELEGACIONES DE GUERRERO NEGRO, VALLE DE VIZCAÍNO, BAHÍA ASUNCIÓN Y BAHÍA TORTUGAS?’*, Y EL CÍRCULO DONDE VA A EMITIR SU OPINIÓN EL CIUDADANO ES CON RESPECTO A LA AFIRMATIVA QUE SERÍA POR UN SÍ, Y EN EL SENTIDO NEGATIVO QUE SERÍA UN NO, ENTONCES, NADA MÁS TENEMOS ESTAS DOS OPCIONES, ESTA SÍ VA FIRMADA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA Y LA SECRETARIA GENERAL. ESTARÍA A LA CONSIDERACIÓN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL”. -----  
- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA ABUNDÓ: “ESTAMOS CONOCIENDO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA LA DOCUMENTACIÓN PLEBISCITARIA MUESTRA, QUE TIENEN USTEDES A LA MANO, QUE HA SIDO EXPLICADA, QUE REPRODUCE EN TÉRMINOS ÍNTEGROS LOS REQUISITOS LEGALES QUE CONTEMPLA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, A LA QUE NOS REMITE, EXPRESAMENTE, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DOCUMENTOS QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS CONFORME A LA DISPOSICIÓN LEGAL, QUE TIENEN LA SEÑALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE MESA RECEPTORA, DE RESULTADO DE OPINIÓN CIUDADANA, DE LOS CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA QUE ACTÚEN EL 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, DESDE LUEGO EL ESPECIAL APUNTE DE LOS INCIDENTES QUE SE DEN DURANTE LA INSTALACIÓN DE LA JORNADA, DURANTE LA JORNADA MISMA, ETCÉTERA, SI USTEDES SE DAN CUENTA LE ESTAMOS

DANDO EL SESGO SIMILAR A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY”; DESCRITO LO ANTERIOR CONSULTÓ: “SI TUVIERAN USTEDES ALGUNA SUGERENCIA QUE VENGA Y MEJORE ESTA DOCUMENTACIÓN, DE FORMA, DE FONDO NO, YA QUE DEBE CONSERVAR LOS ELEMENTOS QUE CONTIENE, ES BIENVENIDA”; ACTO SEGUIDO LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA, PROFR. ALFREDO CARBALLO COTA, QUIEN PREGUNTÓ: “¿VA FOLIADO?”. -----

- - - - EL CONSEJERO ELECTORAL PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, ACLARÓ: “SÍ, EFECTIVAMENTE VA FOLIADA, PERO ÚNICAMENTE EN EL TALÓN DESPRENDIBLE, LA BOLETA EN SÍ, PARA MANTENER LA SECRECÍA, NO SE FOLIA, NADA MÁS EL TALÓN”. -----

- - - - A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ: “¿ALGUNA OTRA PREGUNTA?”; LUEGO LE TURNÓ EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, QUIEN EXPRESÓ: “TENDRÍAMOS UNA PROPUESTA PARA MODIFICAR LIGERAMENTE EL TEXTO, TRATANDO DE QUE QUEDE MÁS ENTENDIBLE LA PREGUNTA, SERÍA, ‘¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN QUE SE CREE...’, EN VEZ DE QUE SE CREE, ‘... QUE SE FORME UN SEXTO MUNICIPIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR...’ Y DONDE DICE FORMADO SERÍA, ‘... INTEGRADO POR LAS DELEGACIONES DE GUERRERO NEGRO, VALLE DE VIZCAÍNO, BAHÍA ASUNCIÓN Y BAHÍA TORTUGAS?’, ES UNA MERA PROPUESTA, TRATANDO DE SER MÁS CLARO EN EL TEXTO, EN EL ENUNCIADO, A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS ENTIENDA CLARAMENTE LA INTENCIÓN DE LA PREGUNTA”. -----

- - - - ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA AGRADECIÓ LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ANTES CITADO Y DESPUÉS ESTIMÓ: “HAY QUE CONSIDERAR QUE EL UNIVERSO DE CIUDADANOS DE ESTAS SECCIONES, QUE SON DE RURALIDAD IMPORTANTE, EFECTIVAMENTE DEBEN DE TENER LA POSIBILIDAD DE ENTENDER FORMALMENTE LA PREGUNTA, NOSOTROS LO MANEJAMOS AQUÍ DE MANERA YA MUY CONOCIDA, PERO EL CIUDADANO QUE RECIBA LA PAPELETA Y QUE TIENE LA OPORTUNIDAD DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO, DEBE, EFECTIVAMENTE, TENER EL ELEMENTO DE ENTENDIMIENTO MÍNIMO, ¿NO SÉ CONSEJERO SI PODRÍA HACERSE LA SUSTITUCIÓN DE ESTAS PALABRAS?. ME HACEN EL APUNTE QUE, EFECTIVAMENTE, EL CONSEJERO COMENTA QUE SE INCORPORÓ LA PREGUNTA EN ESOS TÉRMINOS, PORQUE ASÍ FUE SOLICITADA, SIN EMBARGO, ESTE CONSEJO GENERAL ES AUTORIDAD PARA TOMAR AL CASO LA DETERMINACIÓN QUE CONSIDEREMOS ES LA MEJOR, ES DECIR, EN LA SOLICITUD DE ORIGEN ASÍ VENÍA PLANTEADA LA PREGUNTA, SIN EMBARGO, EN ARAS DE ESTIMULAR EL ENTENDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MAYORITARIA PODRÍAMOS VARIAR EL SENTIDO DE LA PREGUNTA”; DICHO LO ANTERIOR PUSO LA PROPOSICIÓN EN COMENTO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES. -----

- - - - ACTO SEGUIDO EL CONSEJERO ELECTORAL, LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, COMENTÓ: “EN PARTE, EN PRINCIPIO, ÉSTE FUE UN

ACUERDO DEL CONSEJO, PERO A MÍ ME CREA UNA DUDA, EN TÉRMINOS QUE NOS PROVEE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO, EN EL SENTIDO DE LA PALABRA CREAR Y FORMAR, COMO ÓRGANO DEL INSTITUTO LA FACULTAD QUE NOS DA ES CONVOCAR A UN PLEBISCITO, PARA SI SE CREA, ¿SÍ O NO?, AQUÍ ME ENTRA LA DUDA CONSEJERO Y ENTRAR EN ESTE ESQUEMA DE ACLARACIÓN, ES LA REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DEFINIR SI SE FORMA O, A MÍ ME QUEDA LA DUDA, ¿ES EL CONGRESO EL QUE DEFINE BÁSICAMENTE, EN BASE AL PLEBISCITO, QUE NOSOTROS VAMOS, COMO INSTITUTO, A ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO Y QUE EN ESE SENTIDO LA RESPONSABILIDAD QUE NOS INCUMBE LEGALMENTE, A TRAVÉS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES NOMÁS HACER EL PLEBISCITO?, O SEA, EN ESTE SENTIDO LA PALABRA ES APROPIADA EN TÉRMINOS DE CREAR, PORQUE LA FACULTAD DEL INSTITUTO NO ES DEFINIR SI SE HACE O NO SE HACE, SERÍA LA ÚNICA INQUIETUD EN TÉRMINOS LEGALES". -----

----- POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSIDERÓ: "ES OPORTUNA TAMBIÉN LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO SALGADO, EFECTIVAMENTE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA HABLA DE CREACIÓN, SUPRESIÓN O FUSIÓN DE MUNICIPIOS, EN TODO CASO PODRÍAMOS INCORPORAR LA PALABRA '*¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN LA CREACIÓN DE UN SEXTO MUNICIPIO...*' Y REPRODUCIMOS, ÍNTEGRAMENTE, EL TÉRMINO LEGAL, TAL CUAL ESTÁ CONTENIDO Y, DESDE LUEGO, HACER LA ACLARACIÓN, UNA VEZ MÁS, QUE LA VERIFICACIÓN DEL PLEBISCITO POR SÍ MISMA NO VA A RESOLVER SOBRE LA CREACIÓN DE UN NUEVO MUNICIPIO, SENCILLAMENTE VAMOS A PULSAR LA OPINIÓN CIUDADANA, EL RESULTADO DE ESTAS OPINIONES, CUANTITATIVAMENTE HABLANDO, LAS OFRECEREMOS COMO RESPUESTA AL CONGRESO DEL ESTADO, QUIEN EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 122 (CIENTO VEINTIDÓS), DETERMINARÁ, EN SU CASO, CON ESTE Y OTROS ELEMENTOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN ENUMERA, SI CREA O NO UN SEXTO MUNICIPIO, ¿CORRECTO?, ENTONCES, CREO QUE LO SALVAMOS CON LA INCORPORACIÓN DEL TEXTO ÍNTEGRO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERÍA, '*¿ESTÁ USTED DE ACUERDO EN QUE SE CREE UN SEXTO MUNICIPIO...*', ME GUSTARÍA A MÍ INCORPORAR LA PALABRA CIUDADANO, PORQUE ES UNA CONSULTA CIUDADANA, DONDE LE DIJÉRAMOS, '*¿CIUDADANO ESTÁ USTED DE ACUERDO...?*', QUE FUERA EL PLANTEAMIENTO FORMAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO, TAMBIÉN, A ESE ESPÍRITU DE LA PROPIA LEY PLEBISCITARIA, ¿ALGUNA OTRA PROPUESTA?, SI ME PERMITEN VOY A HACER MENCIÓN DE QUE PARA EL CASO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CONSULTA CIUDADANA, DEL PLEBISCITO, HEMOS DESINCORPORADO LOS ÍCONOS DE ASOCIACIÓN DEL PROPIO PROCESO ELECTORAL CONSTITUCIONAL, HEMOS UTILIZADO PANTONES DIFERENTES PARA LA PROYECCIÓN DE LOS FORMATOS Y DOCUMENTOS ELECTORALES, PRECISAMENTE PARA QUE EL CIUDADANO DISTINGA Y NO SEA UN ELEMENTO MÁS QUE ABONE A LA CONFUSIÓN,

QUE SE VEA QUE ES UN PROCESO PARALELO AL PROCESO ELECTORAL, QUE TIENE SU PROPIA SIGNIFICACIÓN, QUE VA A TENER LA UTILIZACIÓN DE COLORES, EN DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES, DISTINTA A LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL PROPIAMENTE DICHO, DESDE LUEGO, TAMBIÉN, QUE HA HECHO USO DE UN LOGOTIPO ESPECIAL, LO TENEMOS POR AHÍ A LA MANO, EL DE LA CONVOCATORIA, DIFERENCIADO DEL LOGOTIPO DEL PROCESO ELECTORAL JUSTAMENTE, QUE ES ESTE QUE VEN USTEDES AL MARGEN DERECHO INFERIOR, UNA MANO SOSTENIENDO LA PAPELETA, PLEBISCITO 2010 (DOS MIL DIEZ), DONDE SE VA A INCORPORAR LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL LÍMITE TERRITORIAL, EN DONDE ESTARÍA CONTENIDO EL NUEVO MUNICIPIO, QUE AHÍ NO SE ALCANZA A APRECIAR MUY PUNTUALMENTE, PERO QUE SE VA A INCORPORAR EN LAS MANTAS DE DIFUSIÓN Y EN LOS CARTELONES DE DIFUSIÓN QUE SE HAGAN DE ESTE PROCESO DE OPINIÓN CIUDADANA, QUE SE VAN A DESPLEGAR EN LAS 22 (VEINTIDÓS) SECCIONES QUE VAN A SER CONSULTADAS, PRECISAMENTE PARA QUE LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS EN ELLA SE MOTIVEN A ACUDIR EL 07 (SIETE) DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A OPINAR A ESTE RESPECTO, INSISTIR QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY REQUERIRÍAMOS.... A VER AQUÍ HAY UNA PARTICIPACIÓN, ADELANTE, NO, BUENO, ENTONCES, LA PROPUESTA, AQUÍ ME HACEN EL APUNTE DE LA DISPOSICIÓN DE LA LEY, ES APEGARNOS A LA DISPOSICIÓN, HAY DOS PALABRAS AHÍ DIFERENCIADAS, Y VAMOS A REPRODUCIR EL TEXTO LEGAL, EXCLUSIVAMENTE, EN LA PAPELETA, PARA NO ENTRAR EN NINGUNA CONTROVERSIA Y, BUENO, ¿PERDÓN?, A VER, ADELANTE..., EN EL ARTÍCULO 9 (NUEVE) DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE 'FORMACIÓN', ¿CORRECTO?, AH OK, YA ME ESTABA APUNTANDO LA CONFUSIÓN, ES QUE EN LA SOLICITUD SE MANEJÓ EL TÉRMINO CREACIÓN, PERO VAMOS A UTILIZAR EL DEL TEXTO DE LA LEY PLEBISCITARIA"; EXPUESTO LO ANTERIOR CONSULTÓ: "¿NO SÉ SI ALGUIEN TENGA ALGUNA PREGUNTA, SUGERENCIA, PROPUESTA, CON RESPECTO A ESTA DOCUMENTACIÓN?"; A CONTINUACIÓN LE CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **C. RITA PATRICIA GUTIÉRREZ AMAYA**, QUIEN CONSULTÓ: "¿ENTONCES, QUEDARÍA '... EN QUE SE FORME....' Y YA CAMBIARÍA LA PALABRA 'FORMADO' POR 'INTEGRADO'?". -----

----- EL CONSEJERO ELECTORAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, ACLARÓ: "SERÍA, '¿CIUDADANO, ESTÁ USTED DE ACUERDO EN LA FORMACIÓN DE UN SEXTO MUNICIPIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INTEGRADO POR LAS DELEGACIONES DE GUERRERO NEGRO, VALLE DE VIZCAÍNO, BAHÍA ASUNCIÓN Y BAHÍA TORTUGAS'". -----

----- ENSEGUIDA LA CONSEJERA PRESIDENTA SEÑALÓ: "CORRECTO, ASÍ QUEDARÍA DE FORMA DEFINITIVA LA PAPELETA, BIEN, COMO BIEN LO COMENTA EL CONSEJERO AGUILAR LA DOCUMENTACIÓN MÁXIME, LA PAPELETA, CONTIENE UNA SERIE DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, QUE SON, EN ALGUNOS CASOS, SIMILARES A LA DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL, POR CUESTIÓN PROPIA DE PROTOCOLOS

DE SEGURIDAD NO LAS VAMOS A REVELAR, PERO SON CANDADOS QUE EVITEN QUE SE PRETENDA HACER UN CLON, DE ESTA DOCUMENTACIÓN, QUE VENGA Y NOS VIOLENTE, DE ALGUNA MANERA, EL PROCESO, LA CUESTIÓN AQUÍ ES BLINDARLO, PORQUE APARENTEMENTE NO ES UN PROCESO DE TIPO POLÍTICO, PROPIAMENTE DICHO, PERO PUEDE SER UTILIZADO CON ESOS FINES, Y NUESTRA OBLIGACIÓN ES BLINDARLO EN LA MEJOR DE LAS FORMAS, PARA GENERAR UN ÓPTIMO RESULTADO”; DICHO LO ANTERIOR PREGUNTÓ: “¿ALGUIEN TIENE OTRA PARTICIPACIÓN?”; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO INTERVENCIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA GENERAL QUE TOMARA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE. -----

----- LA SECRETARIA GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE LOS DOCUMENTOS A UTILIZARSE EN EL PROCESO DE PLEBISCITO; LOS CONSEJEROS ELECTORALES EXPRESARON EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. -----

----- ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “DESEO INFORMARLES QUE UNA VEZ QUE HAN SIDO APROBADOS VAMOS A RECOGER LOS FORMATOS MUESTRA, TAMBIÉN LES VOY A INFORMAR, MUY PUNTUALMENTE, QUE LA IMPRESIÓN DE ESTA DOCUMENTACIÓN SE VA A REALIZAR A NIVEL LOCAL, PRECISAMENTE PORQUE EL UNIVERSO QUE NOS VA A GENERAR NO ES DEL TAMAÑO DE LAS BOLETAS QUE SE IMPRIMEN PARA LA JORNADA ELECTORAL CONSTITUCIONAL, Y EL ENTENDIDO ES QUE DE LA MANERA MÁS INMEDIATA QUE EL TIEMPO NOS PERMITA, PARA CUMPLIR CON EL CALENDARIO QUE YA TENEMOS CONCERTADO, VAMOS A PROCEDER, CON LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES LEGALES, A OBTENER LA IMPRESIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS EN EL VOLUMEN NECESARIO, PARA QUE LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN ESTAS CUATRO DELEGACIONES, APROXIMADAMENTE 19,000 (DIECINUEVE MIL), UN POQUITO MÁS, TENGAN A LA MANO LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA EMITIR ESA OPINIÓN CIUDADANA, QUE UNA VEZ CONTABILIZADA LE OFERTEMOS, COMO RESPUESTA DE SU SOLICITUD, A LA SOBERANÍA DEL ESTADO. SEGUIMOS A ADELANTE POR FAVOR”-----

----- LA SECRETARIA GENERAL INDICÓ QUE EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ERA EL RELATIVO A LA PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS EMPRESAS QUE PROVEERÁN LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE). -----

----- A CONTINUACIÓN LA CONSEJERA PRESIDENTA INFORMÓ: “EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, PARA EL CASO DE AQUELLAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE IMPORTEN HASTA UN TECHO FINANCIERO ESTABLECIDO EN LA PROPIA LEY, SE TIENE QUE PROCEDER A PROCESOS DE LICITACIÓN DETERMINADOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS, PARA QUE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL CONSTITUCIONAL EL CIUDADANO

SUDCALIFORNIANO TENGA DISPUESTA EN SU CASILLA LA MAMPARA, LA URNA, LA BOLETA, LA TINTA INDELEBLE, EL LISTADO NOMINAL, QUE LE PERMITAN, EN TÉRMINOS DE LIBERTAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EMITIR SU VOTO, LA PREFERENCIA DE SU INTENCIÓN POLÍTICA, QUE AL FINAL SE TRADUZCA EN REPRESENTACIÓN POPULAR, EN ESE SENTIDO DECIRLES QUE UNA VEZ QUE HEMOS ANALIZADO DEBIDAMENTE LA LEY ATINENTE Y EL REGLAMENTO INTERIOR, QUE TUVIMOS A BIEN APROBAR EL AÑO PASADO, PARA CUANDO EN CASOS DE ADQUISICIÓN SE TRATASE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA DE ESTE INSTITUTO, DETERMINAMOS QUE HAY UNA SALVEDAD EN LA LEY, PARA AQUELLOS CASOS QUE POR LA IMPORTANCIA Y LA TRASCENDENCIA REQUIERAN TOMAR DECISIONES QUE GENEREN GARANTÍA DE QUE NO SE PONGAN EN RIESGO LA GOBERNABILIDAD DEL ESTADO, ENTRE OTROS ARGUMENTOS E HIPÓTESIS NORMATIVAS, EN EL CASO CONCRETO DECIRLES QUE FORMAMOS UNA COMITÉ DE ADQUISICIONES INTEGRADO POR SU SERVIDORA, POR EL CONSEJERO LENIN LÓPEZ BARRERA, EL CONSEJERO MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LIC. SERGIO PLACIER CASTRO Y LA ASESORA JURÍDICA, LIC. SARA FLORES DE LA PEÑA, DONDE UNA VEZ REVISADA LA LEY ELECTORAL, LA LEY DE ADQUISICIONES, EL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE INSTITUCIÓN, TUVIMOS A BIEN EMITIR UN DICTAMEN, QUE POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DETERMINA QUE LOS PRODUCTOS Y SUMINISTROS, CONSISTENTES EN 1800 (MIL OCHOCIENTAS) UNIDADES DE TINTA DE SEGURIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LO HAGAMOS CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE ES QUIEN HA PATENTADO LA FÓRMULA QUE NOS GENERA MAYOR GARANTÍA DE SEGURIDAD, SI USTEDES RECUERDAN HACE DOS PROCESOS ELECTORALES HICIMOS UN CONCURSO Y CONTRATAMOS CON UNA EMPRESA PARTICULAR QUE AL FINAL NOS GENERÓ INCONSISTENCIA DE LA TINTA, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL TUVIMOS ALGUNOS SEÑALAMIENTOS DE QUE, EN ALGUNAS CASILLAS, LA TINTA NO ESTABA PINTANDO DEBIDAMENTE, SE ARGUMENTÓ Y SE HICIERON PRUEBAS EN ESTE CONSEJO GENERAL, QUE ERA POR EL TRATAMIENTO MISMO, QUE REQUERÍA LA MOVILIZACIÓN DEL EMPAQUE PARA PODER FIJAR DEBIDAMENTE EN EL PULGAR DEL CIUDADANO, AUNQUE FUE UN NÚMERO MÍNIMO DE INCIDENCIAS SÍ GENERÓ ESPECULACIÓN, ¿QUÉ QUEREMOS EN ESTA OCASIÓN?, CERRARLE LA OPORTUNIDAD A LA ESPECULACIÓN, A LA DESCONFIANZA Y HACER LA ADQUISICIÓN DE ESTA TINTA DIRECTAMENTE AL CREADOR DE LA FÓRMULA, QUE ES EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EL DICTAMEN ESTÁ PROPUESTO EN ESE SENTIDO, PRECISAMENTE TRATANDO DE EVITAR QUE SE VAYA A PONER EN RIESGO, DE MÍNIMA FORMA, ESTE ELEMENTO, ESTE CANDADO DE SEGURIDAD QUE SE HA INCORPORADO A LOS PROCESOS ELECTORALES EN MÉXICO Y EN BAJA CALIFORNIA SUR, COMO UNA MEDIDA DE EVITAR, UNO, QUE UN CIUDADANO VOTE DOS VECES, DOS, QUE HAYA CANDADOS QUE NOS DEN CERTEZA SOBRE EL RESULTADO DE



LA ELECCIÓN Y, TRES, QUE LA PROPIA LEY ELECTORAL ESTABLECE COMO UN ELEMENTO QUE DEBE DE UTILIZARSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, ES DECIR, EN CUMPLIMIENTO DE UNA DISPOSICIÓN LEGAL, A UNA DISPOSICIÓN DE SEGURIDAD Y A UNA DISPOSICIÓN DE LOGÍSTICA, EL DICTAMEN HA INCORPORADO UN ASPECTO ECONÓMICO, EN EL SENTIDO DE QUE, UNA VEZ SOLICITADAS LAS COTIZACIONES PERTINENTES, EL MONTO CONTRATADO ES POR LA CANTIDAD DE \$153,546.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS), INCLUYENDO IVA, NO EXCEDE AL EQUIVALENTE DE LA CANTIDAD DE 4701 (CUATRO MIL SETECIENTOS UN) VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN BAJA CALIFORNIA SUR, EN VIRTUD DE LO CUAL ES DE REALIZARSE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ATENDIENDO CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE DEBE DE REGIR EL PROCEDIMIENTO QUE SE DICTAMINÓ, EN TODO CASO FUERON PARTE DE LA ARGUMENTACIÓN DE ESTE DICTAMEN, DE MANERA MUY PREPONDERANTE EL ARTÍCULO 53 (CINCUENTA Y TRES) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE ESTABLECE, *'LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: I. PODRÁ CONTRATARSE POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CUATRO MIL SETECIENTOS UN VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES NO SE FRACCIONEN PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO...'*, EN TODO CASO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DETERMINA QUE ES PROCEDENTE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, CONSISTENTE EN LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE 1,800 (MIL OCHOCIENTAS) UNIDADES CON TINTA DE SEGURIDAD, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 53 (CINCUENTA Y TRES) Y DEL 52 (CINCUENTA Y DOS), FRACCIÓN II (SEGUNDA), INCLUSIVE, EL DICTAMEN DETERMINA, TAMBIÉN, LA PROCEDENCIA DE REALIZAR ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, RESPECTO DEL SERVICIO A CARGO DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y FINALMENTE DECIR QUE EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y DE TRASLADO ESTAREMOS INTEGRANDO, SEGURAMENTE, UNA COMISIÓN ESPECIAL, COMO LO HEMOS HECHO EN OTROS CASO, PRECISAMENTE PARA QUE, CONJUNTAMENTE, CUIDEMOS QUE LLEGUEN A BUEN PUERTO Y QUE CONTEMOS CON ELLAS A TIEMPO, PARA DISEMINARLAS DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY, EN QUE TENDRÁN QUE ESTAR EN PODER DE LOS PRESIDENTES DE LAS CASILLAS LOS INSUMOS ELECTORALES, IGUALMENTE PARA LA CUESTIÓN DEL MATERIAL Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, A VIRTUD DE QUE

TENEMOS YA UN ANTECEDENTE, REFERENTE OBLIGADO, DE LA IMPRESIÓN DE BOLETAS Y DE LA FABRICACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL, Y HABLO DE URNAS, DE MAMPARAS, CAJAS CONTENEDORAS, ETCÉTERA, YA ESTE SUMINISTRO, EN EL PROCESO PASADO, NOS PRESTÓ EL SERVICIO TALLERES GRÁFICOS DE LA NACIÓN, CON UN RESULTADO DE CALIDAD, UN RESULTADO QUE, EN TIEMPO Y FORMA, NOS GENERÓ LA CERTEZA DE CONTAR CON MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AQUÍ EN LA PLAZA DE LA PAZ Y, DESDE LUEGO, DECIR QUE HEMOS HECHO UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, EN TODAS LAS ENTIDADES QUE TUVIERON PROCESO ELECTORAL EL PASADO JULIO, QUE FUERON ENTRE OTRAS AGUASCALIENTES, ZACATECAS Y CHIHUAHUA, DONDE CONTRATARON CON ESTA EMPRESA, ÓRGANO INSERTO EN LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DESINCORPORADA Y QUE HEMOS TENIDO UN REFERENTE DE CALIDAD CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO, NO FUE ÓBICE ESTA CIRCUNSTANCIA DE VERIFICAR EN OTROS ESTADOS, CUÁLES EMPRESAS HABÍAN PRESTADO EL SERVICIO Y ENCONTRAMOS QUE EN ALGUNOS CASOS Y, DESDE LUEGO VOY A OMITIR LOS NOMBRES, ALGUNAS EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO FUERON INCONSISTENTES EN CUANTO A LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y EN CUANTO A LA TARDANZA EN LOS PLAZOS PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL, ¿QUÉ QUEREMOS HACER CON ESTA DETERMINACIÓN?, ASEGURAR, PRIMERO, QUE TOMEMOS LA DECISIÓN, SI ASÍ LO CONSIDERA ESTE CONSEJO ENTRAR EN CONTACTO CON ESTAS EMPRESAS, PRECISAMENTE PARA QUE TENGAMOS LA CERTEZA QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO DE VOLUNTADES TENGAMOS LA GARANTÍA QUE VAMOS A CONTAR CON EL SERVICIO, EN EL CASO DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO TENEMOS LA EXPOSICIÓN DE UN VIDEO QUE QUEREMOS COMPARTIR CON USTEDES, PARA QUE VERIFIQUEN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, LAS INSTALACIONES, DECIRLES QUE LLEGADO EL CASO, Y SI ASÍ LO ACUERDA ESTE CONSEJO GENERAL, IGUAL INTEGRARÍAMOS UNA COMISIÓN, POR PARTE DE LOS CONSEJEROS Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA QUE ACUDAN A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE ESTA EMPRESA, VERIFIQUEN VIVAMENTE SU PROCESO DE PRODUCCIÓN, SU CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA, TAMBIÉN EL PROFESIONALISMO DE SUS INTEGRANTES Y PODAMOS TODOS TENER LA CERTEZA DE QUE ESTAMOS ADQUIRIENDO DOCUMENTOS Y MATERIALES DE CALIDAD, PERO BAJO ESTÁNDARES POR ENCIMA DE LO DESEADO, Y ADEMÁS CON LA SEGURIDAD DE QUE LOS TENDREMOS A TIEMPO PARA PODER ESTAR EN CONDICIONES DE PROVEERLO A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, VAMOS A EXPONER EL VIDEO SI NOS PERMITEN POR FAVOR SU ATENCIÓN...” -----

----- ENSEGUIDA, TRAS HABERSE EXPUESTO EL VIDEO CONCERNIENTE A LA MISIÓN, VISIÓN, HISTORIA, SERVICIOS, RECONOCIMIENTOS, CONTROL DE CALIDAD E INSTALACIONES, DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, EL CONSEJERO ELECTORAL, PROF. MARTÍN FLORENTINIO AGUILAR

AGUILAR, EXPRESÓ: "HACER TAMBIÉN LA PRESENTACIÓN DEL LÍQUIDO INDELEBLE..."



### *A petición del Instituto Federal Electoral*



En 1993 el Instituto Federal Electoral lanzó una convocatoria para crear una Tinta Indeleble para la votación Federal de 1994, de ahí surgió la idea de crear un Pigmentador de piel y no solo una tinta que pintara superficialmente, sino que reaccionara químicamente con la epidermis.

La Tinta Indeleble se utilizó con éxito en la contienda electoral de 1994, al ser avalada por autoridades del Instituto Federal Electoral I.F.E. y por miembros de los diversos partidos políticos que participaron en esos comicios.

### **“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS”**

## CARACTERÍSTICAS



- PERMANENCIA EN LA PIEL MÍNIMO 12 HORAS.
- VISIBLE EN LA PIEL AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.
- EL TIEMPO DE SECADO EN LA PIEL SERÁ NO MAYOR A QUINCE SEGUNDOS.
- VIDA DE ALMACÉN POR LO MENOS DURANTE 6 MESES.
- LA MARCA INDELEBLE SERÁ DE COLOR CAFÉ MARRÓN.

## CARACTERÍSTICAS



- GARANTIZAR QUE POR SU BAJO GRADO DE TOXICIDAD PUEDE MANEJARSE CON SEGURIDAD Y NO OCASIONA IRRITACIÓN EN LA PIEL SIEMPRE Y CUANDO SEA UTILIZADO DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES.
- LA MARCA INDELEBLE SERÁ RESISTENTE A LOS SIGUIENTES DISOLVENTES: AGUA, JABÓN, DETERGENTE, ALCOHOL DE 96°, QUITA ESMALTE, THINNER, AGUARRÁS, GASOLINA BLANCA, VINAGRE DE ALCOHOL, ACEITE VEGETAL, ACEITE MINERAL, CREMA FACIAL, JUGO DE LIMÓN Y BLANQUEADOR DE ROPA.

# DIFERENCIAS

• TINTA COMÚN



• LÍQUIDO INDELEBLE  
(PIGMENTADOR)



La formulación del Pigmentador de piel permite combinarse químicamente con el núcleo



A través de las bases púricas y pirimídicas





# "PRESENTACIONES DEL PRODUCTO"

## PRESENTACIÓN TIPO ROLL-ON

**⚠ ATENCIÓN ⚠**  
El Roll-On penetrará mucho, deberá masajearse ni ponerse boca abajo, si no llegara a pintar deberá agitarse en forma circular y continuar con el uso.

La aplicación será en forma vertical

00.020

Disponible en 2.5oz, en formato de bolsita para llevar y presentación paguamata la cual cuesta 1.500

## PRESENTACIÓN TIPO PLUMÓN

Plumón con Tinta de Seguridad



Golpear ligeramente la punta del plumón de arriba hacia abajo en una superficie plana y limpia.

El plumón se aplicará en toda la yema del dedo por que de 5 a 6 veces haciendo ligera presión.



200 (020)

Después de 2 min. se tomará de color café oscuro y permanecerá pigmentada la yema mínimo 12 hrs.

*Premios otorgados al  
M. en C. Filiberto Vázquez Dávila  
por su trayectoria de investigación*





- - - POSTERIORMENTE LA CONSEJERA PRESIDENTA COMENTÓ: "HAN PRESENCIADO USTEDES LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS DOS EMPRESAS DE LAS QUE HEMOS HABLADO, EN EL CASO DE LA IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL O DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN VIRTUD DE SER UN

ORGANISMO AUTÓNOMO, DEBE REGIRSE POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIENDO APLICABLE AL CASO EL ARTÍCULO 1 (UNO), PÁRRAFO III (TERCERO), QUE SEÑALA, '... LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS CON LAS ENTIDADES O ENTRE ENTIDADES Y LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE CELEBREN ENTRE DEPENDENCIAS, O BIEN, LOS QUE SE LLEVEN A CABO ENTRE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, NO ESTARÁN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTA LEY; NO OBSTANTE, DICHS ACTOS QUEDARÁN SUJETOS A ESTE ORDENAMIENTO, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD OBLIGADA A ENTREGAR EL BIEN O PRESTAR EL SERVICIO, NO TENGA CAPACIDAD PARA HACERLO POR SÍ MISMA Y CONTRATE UN TERCERO PARA SU REALIZACIÓN...'. LA PROPIA LEY DE ADQUISICIONES ESTABLECE, EN EL ARTÍCULO 2 (DOS), QUE, 'PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR: ... VI. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, FIDEICOMISOS, COMISIONES, PATRONATOS, COMITÉS QUE DE CONFORMIDAD CON SU ORDENAMIENTO DE CREACIÓN SEAN CONSIDERADOS ENTIDADES PARAESTATALES...'. ¿QUÉ QUIERE DECIR?, QUE HAY UNA SALVEDAD PARA QUE PODAMOS CONTRATAR, EN ESTE CASO, ENTRE UNA DEPENDENCIA CON UNA ENTIDAD, QUE SERÍA EL CASO DE TALLERES GRÁFICOS Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN VIRTUD DE ELLO EL DICTAMEN QUE PROYECTÓ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES SEÑALA QUE TODA VEZ QUE ' TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SECTORIZADO EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTOSUFICIENTE ECONÓMICAMENTE E INDEPENDIENTE ORGANIZACIONALMENTE..., CREADO MEDIANTE DECRETO PRESIDENCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE ENERO DE 1999.', CONSTITUYE LUEGO, ENTONCES, UNA ENTIDAD, TAL COMO SE DESPRENDE DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2 (DOS) Y ESTE FUNDAMENTO NOS PERMITE PROPONER LA PROCEDENCIA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE), DECIR QUE EN ESTE MOMENTO NO PODEMOS HABLAR DE UN COSTO EN EL CASO ESPECÍFICO, PORQUE NO TENEMOS EL NÚMERO DEFINITIVO DE BOLETAS, NI DE CIUDADANOS ENLISTADOS, QUE VA A ARROJAR EL LISTADO NOMINAL DEFINITIVO, QUE RECIBIREMOS POR ALLÁ EN DICIEMBRE, SEGURAMENTE, UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PERIODO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES EN CURSO, PARA QUE LOS CIUDADANOS EN BAJA CALIFORNIA SUR, EN ESTE PERIODO INTENSIVO DE CREDENCIALIZACIÓN Y DE MODIFICACIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN REFERENCIADOS EN LAS EXTINTAS SECCIONES 330 (TRESCIENTOS TREINTA) Y 301 (TRESCIENTOS UNO) PUEDAN ACUDIR A HACER SU CAMBIO DE CREDENCIAL, PARA MAYOR PRECISIÓN, ARROJARÁ

UN NÚMERO DEFINITIVO DE CIUDADANOS, NÚMERO IGUAL DE BOLETAS QUE SERÁN IMPRESAS PARA QUE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, AUN CUANDO LOS CIUDADANOS NO ACUDAN EN UN 100% (CIEN POR CIENTO) A VOTAR, LA CONDICIÓN Y POSIBILIDAD JURÍDICA ESTÉ DADA EN CUANTO A GARANTÍA DE CERTEZA Y DE LEGALIDAD, LUEGO, ENTONCES, SI ESTE CONSEJO GENERAL DETERMINARA APROBAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, BASADO EN ESTOS DICTÁMENES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENTRARÍAMOS EN LA NEGOCIACIÓN DIRECTA CON LAS EMPRESAS PARA OBTENER, EN TODO CASO, EL COSTO DE ESTOS INSUMOS, QUE ESTARÍAN SUJETOS A LOS REFERENTES QUE YA MENCIONO, ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA PROPUESTA, VAMOS A ENTREGARLES AHORITA EL PROYECTO DE ACUERDO, LO TIENEN EN SUS MANOS, DONDE BASADOS EN ESTOS DICTÁMENES ESTAMOS PROPONIENDO QUE SEA LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO LOS QUE PROVEAN DEL MATERIAL Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A LA QUE YA HEMOS HECHO REFERENCIA”; DESCRITO LO ANTERIOR PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA; POSTERIORMENTE, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO PARTICIPACIÓN ALGUNA, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA QUE “EN VOTACIÓN NOMINAL TOMA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO, QUE DETERMINA LAS EMPRESAS QUE PROVEERÁN AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DEL PRÓXIMO AÑO, AL TENOR DE LOS DICTÁMENES QUE HAN SIDO PRESENTADOS”. - - - - -

- - - - LA SECRETARIA GENERAL SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS EMPRESAS QUE PROVEERÁN LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010 (DOS MIL DIEZ) – 2011 (DOS MIL ONCE); LOS CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JOSÉ LUIS GRACIA VIDAL, PROFR. MARTÍN FLORENTINO AGUILAR AGUILAR, LIC. LENIN LÓPEZ BARRERA Y LIC. VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, ASÍ COMO LA CONSEJERA PRESIDENTA, LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE, EXPRESARON, UNO A UNO, EL SENTIDO DE SU VOTO A FAVOR, POR LO QUE LO DECLARÓ APROBADO POR UNANIMIDAD. - - - - -

- - - - ACTO SEGUIDO LA CONSEJERA PRESIDENTA MANIFESTÓ: “MUCHAS GRACIAS A ESTE CONSEJO GENERAL POR ESTE PASO TAN TRASCENDENTE QUE ESTAMOS DANDO EL DÍA DE HOY, VAMOS JUNTOS A CONFIRMAR LA GARANTÍA DE CALIDAD QUE NOS OFRECEN ESTA EMPRESAS, SEGURAMENTE, DECIRLES, HACERLES HINCAPIÉ EN QUE EL DISEÑO DEL MATERIAL Y LA DOCUMENTACIÓN LO HAREMOS DE MANERA POSTERIOR, HAY QUE RECORDAR QUE ESTÁ SUJETO A LOS CANDIDATOS QUE SE REGISTREN ENTRE EL 10 (DIEZ) Y EL 15 (QUINCE) DE NOVIEMBRE, PARA QUE NOSOTROS ESTEMOS EN CONDICIONES DE VER EL DISEÑO Y CÓMO QUEDARÁN ORIENTADOS LOS LOGOTIPOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, QUE EN SU MOMENTO PROCESAL

OPORTUNO, SI ES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DECIDEN CONFORMARLAS, SE DAN EN EL ESCENARIO JURÍDICO ELECTORAL, DESDE LUEGO QUE YA SE ESTÁ TRABAJANDO EN LOS PROYECTOS, PERO ESTÁN SUJETOS A ESTOS ACONTECIMIENTOS QUE TIENEN SU REALIZACIÓN DE MANERA SUCESIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROPIO PROCESO ELECTORAL, ESTAREMOS ANALIZÁNDOLOS DE MANERA CONJUNTA, SEGURAMENTE, AQUÍ EN ESTA MISMA MESA, POR LO PRONTO UNA VEZ QUE SEA APROBADO ESTE PROYECTO DE ACUERDO ENTRAREMOS EN CONTACTO CON LAS EMPRESAS, PARA QUE SE HAGA EL CORRIMIENTO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, DEL QUE ESTAREMOS DÁNDOLES INFORMACIÓN COMO CONSEJO GENERAL, ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO”; DESCRIBIÓ LO ANTERIOR CONSULTÓ “¿ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO”; A CONTINUACIÓN, Y NO HABIÉNDOSE PRESENTADO NINGUNA PARTICIPACIÓN, PROCEDÍO SIENDO LAS 15:07 (QUINCE HORAS CON SIETE MINUTOS) DEL DÍA 07 (SIETE) DE OCTUBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), A DECLARAR FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. CONSTE. -----